

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 111 Fecha Estado: 09/11/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220130030200	Ordinario	RAMIRO PATIÑO SOTO	ELADIO JAIME PATIÑO SOTO	Auto pone en conocimiento DECRETARpruebas en el presente asunto, las cuales se practicarán conforme los ritos establecidos en el CGP, para tal efecto la audiencia de que trata el artículo 373 del CPCse llevara a cabo en la diligencia de inspección judicial de que trata el articulo 375 numeral 9 del CGP, el próximo martes 6 de julio de 2021 a partir de las 9:30 a.m. PRUEBA TRASLADADA.Oficiese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellin, remita con destino a este proceso y a costa de la parte demandada, copia autentica de la sentencia de primera instancia con su respectiva constancia de ejecutoria, proferida dentro del radicado No 161-2005, así como de la contestación de la demanda. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	06/11/2020		
05001400302920200020100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE VICENTE RENTERIA GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor JOSÉ VICENTE RENTERÍA GARCÍAy a favor deSCOTIABANK COLPATRIA S.A. NOTIFÍQUESE al demandadodentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co .	06/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200020200	Ejecutivo Singular	CASA DE LA VALVULA S.A. CASAVAL S.A.	FERRETERIA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra delasociedad FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.,identificada con Nit. 900541563-0y a favor de la sociedadCASA DE LA VÁLVULA S.A (CASAVAl S.A), NOTIFIQUESE a la sociedad deudoradentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Decreta medida. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	06/11/2020		
05001400302920200022100	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	HERNAN DARIO OCHOA GOMEZ	SISTEMCOBRO	Auto admite demanda DECRETAR la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por elseñorHERNÁN DARÍO OCHOA GÓMEZ.. REQUERIRa la parte actora para en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto efectué la notificación al liquidador. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web www.ramajudicial.gov.co.	06/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)